

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO**

**0275**

( 18 JUL 2024 )

*“Por la cual se delega de manera permanente la representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP”*

**EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 70, 209 y 211 de la Constitución política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2185 de 2023 y Decreto 030 de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 sostiene que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que al mismo tenor, en su artículo 211 de la Carta Política establece:

“ARTICULO 211.- (...)

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 26 de marzo de 1998, Radicación: 1.089 reiterado en múltiples conceptos el Departamento Administrativo de la Función Pública (030771 de 2022, 081261 de 2022, 123301 de 2021, respecto de la delegación de funciones, sostuvo:

“La delegación - junto con la descentralización y la desconcentración - es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se delega de manera permanente la representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP”*

principios rectores, tales como los de eficacia, economía y celeridad, que complementan los de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Así la concibe la Constitución Política, la cual se refiere a las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Precisa que la ley señalará las funciones susceptibles de delegación por parte del Presidente de la República y que ella, igualmente, “fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades” y “establecerá los recursos que se puedan interponer contra los actos de los delegatarios” (Arts. 209 y 211).

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. De igual manera, contempla que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que el Decreto 2185 de 2023 “Por el cual se adiciona la Sección 5 al capítulo 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular”, en su artículo 1º, adiciona la sección 5 al capítulo 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015 así:

“ARTÍCULO 2.2.1.3.5.1 conformación del Consejo Nacional de la Economía popular CNEP.

El Consejo Nacional de la Economía Popular estará integrado por:

a) Miembros de entidades del orden nacional en el CNEP

1. Ministro del interior o su delegado
2. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
3. Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado
4. Ministro de Trabajo o su delegado.
5. Ministro de Minas y Energía o su delegado
6. Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
7. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
8. Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
9. Ministro de Transporte o su delegado
10. Ministro de las Culturas, y los Saberes o su delegado.
11. Ministro Igualdad y o su delegado.
12. Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ÂDAPRE o su delegado.
13. Director del Departamento Prosperidad Social (DPS) o su delegado.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se delega de manera permanente la representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP”*

14. Director del Departamento Nacional de Planeación DNP o su delegado.
15. Director del Departamento Administrativo Nacional de estadística - DANE o su delegado...”

Que mediante Resolución 0068 del 13 de febrero de 2024, se había delegado a la directora de la Dirección de Estrategias, Desarrollo y Emprendimiento (Código 0100 Grado 20 de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) o quien haga sus veces la participación del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Consejo Nacional de la Economía Popular -CNEP, sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de tener una persona que de manera permanente atienda estas sesiones y demás reuniones de este Consejo, es pertinente derogar el acto administrativo indicado.

Que en virtud de las normas descritas, la facultad contenida en el artículo 9 de la Ley 489 y con el fin de cumplir con el objetivo de participar en el Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP, se delega en el Director (a) técnico (a) código 0100 grado 20 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento o quien haga sus veces la participación del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes en la misma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Delegar de manera permanente en el Director (a) técnico (a) código 0100 grado 20 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces la participación del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes en la misma en el Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP, para que cumpla con las funciones contenidas en el Decreto 2185 del 2023 y demás normas concordantes o modificatorias.

**Artículo 2.-:** En cualquier momento el Ministro del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones aquí delegadas, las cuales se deberán acatar por parte del delegatario. Así mismo, cuando así lo disponga se deberán rendir los informes respectivos sobre el estado y desarrollo de las delegaciones.

**Artículo 3.-:** El Ministro del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

**Artículo 4.-:** Derogar la Resolución 0068 del 13 de febrero de 2024 *“Por la cual se delega de manera permanente la representación del Ministerio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP”*

**Artículo 5.-:** La Secretaría General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, comunicará la presente Resolución al Director (a) técnico (a) código 0100 grado 20 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento de la planta

Continuación de la Resolución: "Por la cual se delega de manera permanente la representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP"

de personal del Ministerio de las Culturas y al Consejo Nacional de la Economía Popular - CNEP - para los trámites de su competencia.

**Artículo 6.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **18 JUL 2024**

  
**JUAN DAVID CORREA ULLOA**  
Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Secretaria General 

Revisó: Daniel González Martínez - Contratista Secretaria General 

Proyectó: Sandra Mirella García Orjuela - Contratista Secretaria General.